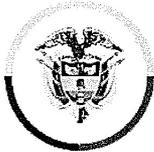


Radicación: N° 2018-0368
Proceso: Contractual
Actor: Consorcio Estación 2018
Accionado: Gestora Urbana de Ibagué



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0368
Acción: CONTRACTUAL
Demandante: CONSORCIO ESTACIÓN 2018
Demandado: GESTORA URBANA DE IBAGUE.

Revisado el expediente, se observa a folio 557 de la encuadernación, renuncia de poder presentada por el Dr. JHON ALEXANDER CARRILLO PRIETO, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia, que surtirá efectos a partir del 31 de enero del año que avanza según lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo en el párrafo 4 del artículo en mención, ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Carrillo¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

¹ Fls. 558-562

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**